

EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ÓRDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de 6 rs. vn cada mes adelantados en toda la Isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios á precios módicos. Un número suelto medio real.

SANTO DEL DIA DE HOY.

San Gumersindo mártir y s. Hilario obispo y conf.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahon en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

Noticias Generales

De *El Diario de Palma*:

MADRID 8 DE ENERO.

LA PAZ FRANCO-ALEMANA.

El día 11 de diciembre se firmó en Franfort el acta adicional al tratado de paz franco-aleman de 10 de mayo de 1870.

Esta acta adicional está firmada por MM. de Gaulard y de Clerop, como plenipotenciarios franceses; por Mr. Weber, consejero de la legacion bávara, y por Mr. d'Uexkull, secretario de la legacion wurtemberguesa, como representante de S. M. el emperador de Alemania.

Hé aquí un extracto de este importante documento:

Primer párrafo.—Se proroga por un año, es decir, hasta el día 1.º de Enero de 1873, el plazo legal para que los naturales del territorio cedido, que no habitan en Europa elijan nacionalidad. Las declaraciones pueden hacerse en las alcaldías ó en las cancillerías consulares ó diplomáticas mas cercanas. El gobierno francés se encarga de transmitir cada tres meses al alemán la lista de las declaraciones entregadas á sus agentes.

Segundo párrafo.—El gobierno alemán pagará en adelante con regularidad todas las pensiones civiles y eclesiásticas concedidas á los habitantes del territorio cedido por el gobierno francés hasta el 2 de Marzo de 1871. El gobierno alemán pagará las mismas pensiones á las viudas y á los huérfanos de los detentores que hayan elegido domicilio en Alemania. También se encarga el gobierno alemán de todas las pensiones militares concedidas antes del 19 de Julio de 1871, caso de que los pensionados continúen habitando en el territorio cedido.

Además, el gobierno alemán garantiza á todos los empleados civiles, á los individuos del ejército de tierra y mar que continúan en sus puestos, la cesantía que hayan obtenido bajo el dominio francés.

Tercer párrafo.—Todas las sentencias de los tribunales franceses, habiendo recibido fuerza de cosa juzgada antes del 20 de Mayo de 1871, son consideradas ejecutorias por el gobierno alemán. El gobierno alemán reconoce como inadmisibles la pretension de alegar incompetencia en los tribunales franceses, aunque la cosa juzgada sea susceptible de un recurso de casacion. Este artículo contiene además el arreglo de otras formalidades judiciales de poca importancia.

Cuarto párrafo.—El gobierno francés se compromete á entregar á las autoridades alemanas los detenidos naturales del territorio cedido, los cuales serán escoltados por los franceses hasta la estacion mas próxima de la frontera. El gobierno alemán, por su parte, entregará del mismo modo á las autoridades francesas todos los presos que aun estén en

las cárceles, etc., de la Alsacia Lorena.

Quinto párrafo.—El gobierno alemán se apropiará todas las costas de justicia y todas las multas impuestas que no hayan sido pagadas por los interesados; pero pagará del mismo modo á quien corresponda y sea de derecho todos los valores debidos por este mismo concepto.

Sesto párrafo.—Las dos partes contratantes se comprometen al cambio recíproco de todos los documentos judiciales pertenecientes á los municipios separados por las nuevas fronteras de su antigua jurisdiccion. El gobierno francés, así como los particulares, tendrá siempre derecho á hacer sacar copias de los documentos depositados en el territorio cedido, y de los cuales pueda necesitar. El gobierno alemán, por su parte, remitirá al francés, sin gastos y con regularidad, un boletín con los nombres de los condenados de origen francés; y el gobierno francés entregará igualmente un boletín análogo con la lista de todos los condenados naturales del territorio cedido, que no opten por la nacionalidad francesa.

Séptimo párrafo.—El gobierno alemán reconoce y confirma los derechos de todas las hipotecas que existen sobre el territorio cedido hasta el 20 de Julio de 1871. Los registros de las hipotecas que se encuentran en las cabezas de partido de los distritos serán entregados á las autoridades de la nacion que, despues de practicada la demarcacion, posea la mayor parte del distrito. Ambas partes tendrán recíprocamente el derecho de hacer sacar copias de los documentos hipotecarios que puedan necesitar.

Octavo párrafo.—Las dos partes contratantes se comprometen al cambio de todos los títulos, catastros, registros y documentos de todas clases, pertenecientes á los municipios separados de sus antiguas relaciones administrativas. Las dos potencias se comunicarán de aquí en adelante nota de todos los documentos y todos los informes que afectan simultáneamente á Francia y á las provincias anexionadas.

Noveno párrafo.—Los obispos conservarán hasta el definitivo arreglo del art. 10 del tratado de paz de Francfort, la autoridad eclesiástica de sus diócesis, aunque estén divididas por la nueva frontera, y serán completamente libres de subvenir á las necesidades religiosas que les están encomendadas.

Décimo párrafo.—Los habitantes del territorio cedido que hayan optado por la nacionalidad alemana, conservarán todos los derechos que les hayan sido concedidos por privilegios de invocacion, etc., obtenidos en Francia antes del 2 de Marzo de 1871. El gobierno alemán respetará en el territorio cedido los privilegios franceses hasta que termine su duracion.

Undécimo párrafo.—Se nombrará una comision mista, compuesta de un número igual de individuos de ambos paises para vigilar la ejecucion legal de las estipulaciones del artículo 4.º del tratado de paz

de 10 de Mayo de 1871.

Esta misma comision mista intervendrá en la liquidacion de las sumas prestadas por la caja de depositos y de consignaciones, á los municipios, á las ciudades y á los departamentos del territorio cedido. Esta comision fijará el modo de verificarse el reembolso.

Duodécimo párrafo.—Para facilitar la explotacion de los bienes agrícolas y de los bosques de las fronteras, queda estipulado que los objetos enumerados á continuacion no pagarán derechos de aduana: los trigos, avenas, paja, forrajes, maderas, carbon etc., y además los materiales de construccion que pudieran necesitarse en un espacio de 10 kilómetros de de ambos lados de la frontera. El fraude será castigado con arreglo á las leyes: se exceptúan tambien de derecho de aduana los trigos destinados á los molinos situados al otro lado de la frontera, las maderas para ser aserradas, etc., etc.

Décimotercio párrafo.—El gobierno alemán reconoce todas las concesiones existentes en el territorio cedido para la construccion de caminos, de minas, de canales, etc. El gobierno alemán reemplaza al francés en todos sus derechos y en todos sus deberes, y cuidará de saldar todas las facturas y todas las indemnizaciones que se deban por espropiaciones. Respecto á las sumas que los municipios, ciudades ó departamentos deban á los concesionarios, el gobierno alemán se encarga de facilitar el arreglo, siempre en favor de estos.

Décimocuarto párrafo.—El gobierno alemán se encarga de todos los pagos que deba efectuar el Estado á los concesionarios del canal de la Saone, del canal Salius á Dieuze del canal de Colmar al Rhin.

El canal del Ródano al Rhin queda dividido por la nueva frontera; por lo tanto, las doce anualidades cuyo pago debe efectuarse, serán cobradas por las dos potencias, en proporcion á la parte del canal que corresponda á su respectivo territorio.

La comision mista instituida por el párrafo XI arreglará este asunto. El gobierno francés se compromete á someter á esta comision todas las bases, documentos, etc., relativo al citado canal.

Décimoquinto párrafo.—Una comision sindical se encargará de vigilar y de cuidar todos los manantiales que intere á ambos paises.

Décimosexto párrafo.—Las líneas de ferro-carriles, situadas en el territorio cedido, pertenecerán al gobierno alemán, y son las siguientes:

- La de Munster á Colmar;
- La de Steinburgo á Duxwilles.
- La de Colmar al Rhin;
- La de Styring á Rassel.
- La de Madelange á Moyeuivre.

El gobierno alemán se reserva el derecho de entenderse ulteriormente con los concesionarios de las líneas:

- De Sarrebourg á Serreguemines;
- De Courcelles sur Nied á Teterchen;

De Montzig á Schirmeck;
De Nancy á Chateau Salins y Vieh.

Décimoséptimo párrafo. — Ambos gobiernos se comprometen á comunicarse mutuamente nota del lugar en que se establezcan las aduanas.

Además, garantizan recíprocamente para las mercancías en tránsito, completa y entera liberacion de todo derecho de aduana.

Décimoctavo párrafo. — Todos los antiguos tratados existentes entre Francia y el Zollverein volverán á estar en vigor, escepto el convenio postal y el relativo á la proteccion de las obras literarias y de arte. En lo que concierne á este último, queda reemplazada por el convenio literario de Baviera, firmado en 24 de marzo de 1866, que se adoptará á todo el imperio alemán.

En los protocolos, los negociadores convinieron en variar las palabras «natural del territorio cedido,» por «nativo del territorio cedido;» de manera que la opcion es obligatoria para todos los nacidos en Alsacia Lorena.

(De *La Constitucion*.)

De tal manera niegan los periódicos carlistas la noticia sobre dimision de algunos miembros de la Junta central de su partido, con motivo del telégrama de D. Carlos á Nocedal, que de sus mismas negativas se desprende que dicha dimision es cierta aunque reconozca otra causa.

Hé aquí de qué modo la *desmiente* «El Pensamiento Español»:

«Es falso que los señores condes de Orgaz y de Canga-Argüelles y el marqués de Sofraga se hayan separado de la Junta central católico-monárquica, en vista del telégrama de Ginebra publicado por los periódicos carlistas.»

La negativa de «La Regeneracion» se halla concebida en esta forma:

«Es mil veces falso que por nada que á cien leguas se arrime á la cuestion de la fusion, ninguno de los individuos de la Junta central haya elevado al señor duque de Madrid su respetuosa renuncia.»

De todo esto se deduce claramente, segun los periódicos carlistas, que el telégrama de D. Carlos relativo á la fusion no ha sido la causa de las dimisiones, pero tambien se vé que esos periódicos no niegan que dichas dimisiones hayan sido presentadas.

Como aquí, bien mirado, lo importante es el hecho de las renunciaciones de que han hablado casi todos los periódicos dándolo por cierto, el silencio de los diarios carlistas en asunto de tanto interés para ellos es la mejor confirmacion de la noticia.

Hé aquí la carta que cinco redactores de «La Iberia» dirigen al mencionado diario, anunciando su separacion por no estar conformes con la política que desde hace tiempo viene defendiendo.

«Señor Director de «La Iberia»:»

Muy señor nuestro y estimado compañero: Viendo con sentimiento que «La Iberia» se aparta cada vez mas de la senda liberal y revolucionaria en que la hallamos, nos creemos en el caso de tener que dimitir el cargo de redactores que en el mencionado diario desempeñábamos, y de ir con nuestra humilde pluma á hacer de nuestras doctrinas defensa mas verdadera, más eficaz y más acorde con la que nos impone nuestra consecuencia, la cual nos guía al lado de los que, despues de firmar el manifiesto de 15 de Octubre, han permanecido fieles á todo lo que en él declaraban.

No intibiará esto en lo mas mínimo el sentimiento de fina y particular amistad que hácia V. anima á sus amigos y S. S. Q. B. S. M.—José Feliu y Codina.—Alfredo Gonzalez Pitt.—Venustiano Rodri-

guez Hubert.—Ricardo Orgaz.—V. Castro.
Madrid 6 de Enero de 1872.

Los carlistas se han empeñado en que la gente se ria de ellos, y con tal facilidad realizan su propósito, que no parece sino que en toda su vida han hecho otra cosa. No contentos con estar gritando todos los dias desde las columnas de sus periódicos: ¡que bajo! ¡que bajo! como el enano de la venta, no satisfechos con hacernos temblar por lo que nos ha de suceder, nos quitan hasta la tranquilidad de recordar sin espanto lo pasado.

Ahora sabemos que hemos estado viviendo de milagro. Los cabellos se erizan al pensar en el espantoso peligro que hemos corrido sin saberlo, y que solo se halla momentáneamente aplazado. Veán, veán nuestros lectores lo que dice «La Esperanza» y den gracias á los carlistas por su generosidad en dejarnos vivos por algun tiempo.

Dice así el cólega:

«Lo decimos de veras, que, á no ser por este suceso (el asesinato del general Prim) que sobrecogió á todos y nos llenó de espanto, *la nieve que el 2 de Enero cubria la haz del pueblo español no hubiera sido tan blanca ni tan pura. Aquel silencio sepulcral que seguia al monarca de los 491 se hubiera convertido en un horrisono estruendo* que alejaria de nosotros los males que hemos experimentado durante un año. *Los carlistas dimos entonces tregua á nuestros proyectos*, no se sospechara que nos aprovechábamos de un crimen que nadie nos atribuia, pero que rechazábamos con indignacion. Desaprovechamos con indignacion. Desaprovechamos, es verdad, la ocasion mas propicia, pero no nos pesa.»

Muchas gracias, señores carlistas. En cambio, allá va un consejo. Puesto que esos proyectos de manchar la nieve y hacer ruido solo se hallan aplazados, recomendamos á Vds. que cuando quieran ponerlos en práctica procuren no salir del ruido y de la nieve con la cabeza caliente y los piés frios como el negro del sermón.

Parece que S. M. el rey no accede al permiso pedido por el duque de la Victoria, para renunciar al título de príncipe de Vergara.

Anteayer fué recibida por S. M. el rey en audiencia particular, una comision de la Asociacion popular para la instruccion de la clase obrera, del distrito del Hospital.

El dia 1.º de Agosto del corriente año se abrirá en Oporto la Exposicion artística, industrial y agrícola de España, Portugal, Cuba, Puerto-Rico, Filipinas, Azores, Madera, Carolina, Cabo-Verde, Chile, Perú, Bolivia y Paraguay.

Es tal la excision que reina en el partido carlista, que algunos de sus hombres más importantes piensan formar una nueva fraccion que se llamará *católica-tradicional*.

Se asegura que el Sr. Gaminde se opone abiertamente al influjo del Sr. Topete en el nuevo ministerio.

Parece que algunos obispos se niegan á dar posesion de sus cargos á los canónigos últimamente nombrados.

Se anuncia la dimision del Sr. Izquierdo del cargo de capitán general de Filipinas.

Nos han asegurado que el gobernador superior político de la isla de Cuba ha propuesto para la gran cruz de Carlos III á los generales Venenc y Clavijo, que estuvieron detenidos en la cárcel el dia del motin.

Los diputados ministeriales presentarán en la primera sesion de la Cámara, y antes de votarse la presidencia, una proposicion declarando haber oido con gusto el programa ministerial del Sr. Sagasta.

De *La Tertulia*:

Es sensible que en todas partes se procure mas por el progreso de la idea y el bienestar público que en nuestro país.

En el discurso pronunciado por el rey de Portugal en la apertura de las Cortes, se anuncian varias reformas de importancia, cimentadas en un espíritu liberal: el gobierno presentará una proposicion reformando algunos artículos del Código, introduciendo las mejoras que aconseja el progreso de las ideas liberales; se someterán á la aprobacion de las Cámaras proyectos sobre instruccion primaria, dotacion del culto y clero, administracion en sentido descentralizado, servicios de guerra, de marina y Ultramar, y armamento del ejército: se podrán los medios para aumentar las vías de comunicacion, fomentando la riqueza del país.

Segun se espresa un cólega, con algun fundamento para creerlo así, el Sr. Gaminde se resiste á ser ministro de la Guerra por tres razones, á cual mas poderosa, á saber:

1.º Porque no quiere prestar su consentimiento al nombramiento de D. José de la Concha para capitán general de la isla de Cuba, ni aceptar las consecuencias funestas de ese descabellado nombramiento.

2.º Porque se le ha consultado para proponerle ni acordarle, lo cual, tratándose de un nombramiento militar de tanta importancia, es un desaire y un agravio manifiesto al ministro de la guerra.

Y 3.º Porque siendo capitán general de la isla de Cuba, D. José de la Concha, y teniendo influencia y fácil acceso en Palacio su hermano D. Manuel, no hace falta ministro de la Guerra en España; pues es sabido que los dos Conchas han de manosearlo y disponerlo todo á su gusto, así en guerra como en paz.»

Se ha dispuesto que se den las gracias al gobernador de Gibraltar y demás autoridades de aquella plaza, por la distincion que han dispensado al coronel español Sr. Castro, que ha fallecido en aquella plaza al desembarcar de Filipinas.

Se asegura que no será concedida la autorizacion pedida por el duque de la Victoria para renunciar á la merced del título de príncipe de Vergara.

El Gobierno ha dado orden para que el «Churrucá» cese en la vigilancia del buque norte-americano «Florida», que ha sido llamado por el gobierno de Washington para juzgarle con arreglo á las leyes de aquel país.

Ha oido decir un periódico que una empresa particular piensa acudir al Gobierno solicitando encargarse del ramo de comunicaciones garantizando el resultado con fianza.

Durante el mes de diciembre se ha recaudado por el ramo de Rentas estancadas y loterías, la cantidad de reales 80.692.068 cuyo detalle es el siguiente: por tabacos 22.130.624; por sello del Estado, 5.824.344; y 52.733.228 por loterías.—El total de estas cifras arroja un aumento de 10.445.792 rs. sobre el obtenido en el mismo mes del año anterior y millon y medio mas que en el mes de Noviembre próximo pasado.

Dice el «Correo Militar»:

«Creemos firmemente que ha llegado ya el tiempo de intentar la reforma de nuestro ejército sin vacilaciones de ningun género, y con la idea levantada de que nuestra organizacion militar responda del porvenir nacional.

Para alcanzar tan necesario objeto, es indudable que se presentarán grandes obstáculos, dificultades de todas clases acaso la momentánea impopularidad de quien abrigue el firme propósito de efectuar la reforma; pero no hay que olvidar que es urgente y que acaso lloremos, cuando ya no se encuentre remedio, nuestra proverbial apatía y nuestros escrúpulos en tan interesante materia.»

El cádaver del almirante Vigodet ha estado custodiado constantemente por guardias marinas, y en la casa mortuoria habia además una compañía de artilleria de marina. El pabellon nacional ondeaba á media asta en los edificios públicos de Cádiz, y en la casa capitular y Academia de Bellas Artes se pusieron colgaduras negras.

Sesenta y ocho mil botas se han esportado en 1871 entre Jerez y el Puerto. Es la estraccion mas grande que se ha conocido desde que hay memoria.

Los bilbainos han recibido con un entusiasmo nada comun en Vizcaya el real decreto que eleva á dignidad de príncipe al vencedor de Luchana pacificador de Vergara.

La diputacion general, el ayuntamiento y el comité de Bilbao han enviado calorosas felicitaciones al invicto caudillo de la Victoria; felicitaciones que se han hecho mas notables, porque no es costumbre muy usada en el pueblo vasco estas manifestaciones. El «Iruñac-bat» de Bilbao ha dedicado un excelente artículo al «Príncipe de Vergara.»

En los círculos oficiales y diplomáticos de París ha llamado la atencion el silencio guardado por monseñor Chigi, Nuncio de Su Santidad, en la recepcion de 1.º de año. Sabíase además que los embajadores no han recibido este año, como anteriormente, invitacion del nuncio escitándoles á unirse á él para hacer la visita al jefe del Estado.

Ese cambio en las practicas parece ser debido, segun informes del diario bonapartista «El Ordre,» á la intervencion del representante de Italia, el caballero Nigra, con Mr. Remusat, á quien habia hecho observar que el Nuncio no debia temer primacia alguna ni aun en apariencia, sobre los demás embajadores.

Dícese que el ministro de Negocios extranjeros no encontró mal la observacion, y de ahí el silencio y la reserva del Nuncio de Su Santidad.

Dice un periódico de ayer despues de dar cuenta del decreto declarando terminada la legislatura de 1871 y convocando á las Córtes para el 22 del corriente, que lo primero que urge que resolver en el Parlamento es la cuestion política, de interés mas fundamental que todo, otro asunto que pueda presentarse á su deliberacion; «porque no es posible, añade, ni provechoso al país que esta situacion anómala se continúe por mas tiempo, y es menester, ante todo determinar las relaciones de los partidos políticos y de las fracciones parlamentarias; la situacion del Gobierno respecto á estos partidos y la actitud de las Cámaras ante el ministerio »

Dicen de París que Mr. Vautrain ha publicado un manifiesto admitiendo su candidatura para diputado por dicha ciudad, en el que dice que solo la república puede sacar á Francia de sus dificultades actuales, pero al mismo tiempo no coloca la república

sobre el sufragio universal.

Los diarios radicales consideran las declaraciones de M. Vautrain como equívocas y poco satisfactorias, y le reconviene por su voto en favor de que la instruccion sea esclusivamente seglar y por su silencio respecto de la amnistía.

«El Siecle,» que hasta ahora habia sido favorable á monsieur Vautrain, combate su manifiesto.

De («El Agos.»)

Las últimas cartas recibidas de Melilla contienen curiosos pormenores sobre la entrevista del príncipe marroquí con el gobernador de la plaza, y sobre el estado de la cuestion, ya resuelta de una manera satisfactoria.

A las doce y media del día 21 llegaron á Melilla, el califa, el secretario del bajá de Tánger y el escribano de la aduana marroquí, comisionados por el príncipe para invitar al gobernador á la conferencia. Este se dirigió acto continuo á la altura de Santiago, donde se hallaba S. A. en una gran tienda de campaña, acompañando al jefe español todos los de la guarnicion, escoltándose las escuadras de gastadores precedidas de las bandas de música. Al aproximarse á Santiago salió á su encuentro el secretario del sultan y bajá del Riff, á quien el gobernador de Melilla reconvinó por su extraña conducta durante el ataque de las kábilas, que no debió tolerar, escusándose aquel humildemente alegando que estaba enfermo.

Pasaron luego á la tienda, donde se celebró la conferencia con el príncipe, siendo presentados despues á este los jefes de la guarnicion. El hijo del sultan representa de 20 á 23 años; es mulato bien oscuro y bastante amable; protestó los deseos que animan á su padre de mantener buenas relaciones con España, asegurando que estaba resuelto á hacer los mayores esfuerzos para que no se alteren las relaciones amistosas entre los dos pueblos.

Los trabajos para la desviacion del rio Oro, origen del pasado conflicto, han vuelto á principiar con actividad, ocupándose en ellos 400 individuos de tropa.

Los correspondencias insisten, sin embargo, en la necesidad de que se aprovechen estas circunstancias favorables para fortificar los límites de Melilla único medio de impedir en adelante nuevos ataques contra la plaza.

Por el momento, dice un colega, tenemos espedido el terreno que, con arreglo á los tratados, nos corresponde, y los habitantes de la poblacion pueden recorrerlos sin el menor peligro; pero es de temer que los rifeños vuelvan á sus malas mañas tan luego como el príncipe masroquí se haya alejado con sus tropas, y es preciso estar bien preparados contra sus probables agresiones.

ALEMANIA.

Leemos en una carta de Berlin publicada en el «Diario de Ginebra:»

«Toda la atencion de Alemania ha estado fija durante estos últimos dias con el mas vivo interés en la ciudad de Pedro el Grande, donde se ha celebrado, en medio de un fausto inusitado y con una significacion política de alta importancia el 102 aniversario de la órden militar de los caballeros de San Jorge, «el gran martir y el mensajero de la victoria» fundada por Catalina II.

Las cartas de San Petersburgo, que hablan de solemnidad y de la recepcion tan ostensiblemente simpática hecha al cuerpo de caballeros prusianos, han sido leidas con una curiosidad y con una satisfaccion indecisibles. Alemania está gozosa por que está convencida de una manera evidente que la en-

trevista verificada en Gastein entre los dos emperadores no ha relajado la antigua amistad de Rusia; y porque, como es natural, una contra-alianza entre Francia y el coloso Norte para apresurar la revancha y precipitar la cuestion de Oriente bajo el punto de vista eslavo, no tiene por el momento, ni tendrá quizá por muchos años: visos de probabilidad. Para llegar á este resultado, para atraerse las simpatías de Austria, la cual, tendiendo hácia Francia, ha sabido mantenerse en buenas relaciones con San Petersburgo, M. de Bismark se ha visto obligado á poner en juego tales combinaciones, que los diplomáticos avezados á esta clase de vida aseguran que es una obra maestra y un pródigo de habilidad.»

Con efecto, se hace increíble, á primera vista, sabiendo la tirantez de relaciones entre Rusia y Austria, y las cordiales simpatías que existen entre esta y Prusia, que Bismark haya podido atraerse al imperio del Norte y evitar de esta manera el peligro eminente de una guerra.»

CULTO CATÓLICO.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Nuestra Sra. de la Misericordia en la iglesia de San José.

Movimiento del Puerto.

Despachados el 12.

Pará Villa Real en lastre berg. ingles Islant Maid de 134 tons., c. M. Davies con 6 trips.

Para Palma vapor Mahonés.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centígrados.		Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuq. sobre 1 ms. cuadrado en kils.
	Max.	Min.						
9	758'2	13'8	8'5	82	0'8	4	oso.fres.	6'
0	000'0	00'	00'	00	00'	0		0'

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL. — Sale á las 7 h. 20 m.—Pónese á las 4 h. 57 m. de la tarde.

LUNA. — Sale 9 h. 33 m. de la tarde.—Pónese á las 7 h. 32 mañana.

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de la prensa local asociada.

Vallecas 11. (11 mañana.)

Recibido en Mahon 12. (8'90 mañana.)

«La Gaceta» contiene la instruccion sobre la organizacion del cuartó militar del Rey.

El Sr. Ruiz Zorrilla se halla completamente restablecido.

Vallecas 12 (10'50 mañana.)

Mahon 12 (3'6 tarde.)

La «Gaceta» publica el nombramiento del señor Ceballos para segundo cabo de la capitania general de Cuba; para comandante del departamento ariental de dicho punto al Sr. Riquelmes.

(Fabra.)



BOLETIN DE ANUNCIOS.

D. Rafael Blasco y Moreno juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Hago saber que el día cinco de Febrero próximo a las once de la mañana se procederá en las estrados de este Juzgado a la venta y remate, siendo competente la postura de la casa número treinta y dos de la calle de la Luna antes de San Alberto de esta Ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía del presente actuario; pues así lo tengo mandado en el espediente sobre autorizacion de dicha venta.—Dado en Mahon á cuatro de Enero de 1872.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Esno.

Alcaldia popular de Mahon.

En virtud de lo dispuesto por la Exma. Diputacion de esta Provincia en sesion de 23 de diciembre último, queda permitida en esta Ciudad desde el día de hoy en adelante la conduccion de cadáveres a mano al cementerio, toda vez que desde la casa mortuoria vayan acompañados del coche fúnebre: y en caso de parada en cualquiera iglesia se regulará el contratista para la percepcion de sus derechos á lo que dicta la condicion 24 del pliego de condiciones para la contrata del servicio funerario.—Mahon 5 Enero 1872.—El Alcalde 4.º—G. Escudero.

El Sr. Subgobernador de esta Isla con fecha de ayer me dice lo siguiente:

Habiéndose recibido los oportunos impresos se servirá V. hacer saber á los vecinos del distrito (por medio de pregones ó edictos en los parages mas públicos) que posean licencias de uso de armas y de caza interinas, se presenten en este Subgobierno á canjearlas por las definitivas en el preciso término de 8 días, pasados los cuales quedan nulas y de ningun valor.—Así mismo hará V. saber á todos los que quieran proveerse de las espesadas licencias, deberán dirigirme la oportuna instancia, informada por esta Alcaldia dentro del indicado plazo, en la inteligencia que pasado este se procederá á la recogida de todos los que no esten autorizados legalmente sus dueños para usarlas, imponiendo á estos la multa prevenida en el art. 25 de la instruccion de 14 de Febrero el año próximo pasado inserta en el Boletin oficial del 22 del mismo mes.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 12 Enero 1872.—El Alcalde 1.º G. Escudero.

Administracion-Depositaria de Hacienda pública de este Partido.

Habiendo recibido esta Administracion Depositaria, licencia de arma y caza, hace presente á los habitantes de esta Isla que necesiten proveerse de esta clase de documentos, que solo se esponderán en el estanco de la calle de la Arravaleta de esta Ciudad, previa su autorizacion del Sr. Subgobernador de esta Isla, y á los precios siguientes:

	PESETAS.
Los de arma para pob'ado.	15
Los de idem para despoblado.	5
Los de caza.	20

Mahon á 11 de Enero 1872.—El Administrador Depositario, Francisco Vinent y Vives.

ADORNOS PARA BAILE Y FLORES ARTIFICIALES.

Se harán por encargo, de varias clases y precios. Informarán Dayá 30.

Hemos recibido ejemplares

DE LA

COLECCION DE FABULAS ESCOJIDAS

de los autores

D. Tomás de Iriarte y D. Felix Samaniego.

Extraidas de las ediciones mas correctas y adicionada con varias poesias de difícil lectura, para EL USO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS.—2.ª Edicion, aumentada con algunas poesias de afamados autores. Consta de un tomito de 160 páginas encuadernado al carton.

2 Ptas. cada ejemplar.

Esta coleccion de fábulas, como libro de lectura en las Escuelas de Instruccion primaria se recomienda por sí sola: como cuestion de economía para los padres, es el mas barato de cuantos se usan en las escuelas: como libro moral y de verdadera enseñanza, no es dable escojer ninguno mas útil y provechoso á la tierna infancia.—Edicion esmerada.

Se venden en esta imprenta, Bastion 39.

CATALOGO

de la gran coleccion de Obras Religiosas que se hallan de venta en esta Imprenta, Bastion n.º 39, Mahon, procedentes todas ellas de la libreria Religiosa de D. Eusebio Riera.

Documentos para tranquilizar las almas timoratas, relieve, Reales Vellon 4'50.—Oficio parvo, id. 4'50.—Iman de la Gracia, id. 9.—Mes del Rosario, id. 7.—CATECISMO ESPLICADO, id. 6.—Camino Recto, id. 5.—Meditaciones, id. 4'50.—Visitas al Smo. Sacramento, id. 4'50.—Imitacion de Cristo, id. 7.—Semana Santa castellana, id. 8.—Idem latina, id. 8.—Idem latin y castellano, id. 10.—Ejercicio Práctico, id. 4.—El Divino Amor, id. 6.—El Devoto de S. Luis Gonzaga, id. 6.—Espíritu de la Biblia, id. 5.—Obsequio Católico, id. 6.—Preparacion para la muerte, id. 5.—La doncella cristiana, carton, 1'50.—Catecismo de la doctrina, id. 1'50.—Libro de la Juventud, id. 2.—Ateismo en mangas de camisa, rústica, 1.—Llamamiento á la Juventud, id. 1.—De la Dignidad, id. 7 céntos.—De la Iglesia Romana, media pasta, 40.—Caridad Cristiana, id. 14.—Selva de materias predicables, pasta, 18.—Fabiola, id. 8.—Cristiada, francesa, 6.—Espíritu de Pio IX, id. 6.—Benjamina, id. papel fino, 6; y muchas otras de Religion, Instruccion y recreo.

Además los que lo deseen podrán adquirir un variado y abundante surtido de estamperia fina y ordinaria, de cuyas clases y reducidos precios podrán enterarse por el catálogo que obra en nuestro poder.

Esta imprenta admite tambien encargos para todas las librerías y sirve con la mayor puntualidad todas las obras musicales que se pidan y sirve todo lo concerniente al ramo de librería en general.—En breve publicaremos un nuevo catálogo de publicaciones de las mas acreditadas librerías.

La persona que hubiere cogido un canario color amarillo y verde, presentándolo en esta imprenta se le gratificará.

Hemos visto la primera entrega de una edicion extraordinariamente lujosa de LA VUELTA POR ESPAÑA que publica en Barcelona la acreditadísima casa del heredero de D. Pablo Riera.

Esta obra contiene un viage histórico, geográfico, científico, recreativo y pintoresco, alrededor de España su Historia popular, en su parte geográfica civil y política, puesta al alcance de todas las inteligencias, abrazando las tradiciones, leyendas, monumentos, propiedades especiales de cada localidad, establecimientos balnearios, produccion, estadística, costumbres, etc.

Esta publicacion está al alcance de todas las fortunas pues su precio es de á medio real de vellon la entrega, á pesar del gran lujo de la edicion.

Para mas detalles, puede verse dicha primera entrega en esta redaccion donde se admiten suscripciones a cuantas obras buenas se publican en España.

Se ha recibido y se halla casi agotada una nueva remesa de

CALENDARIOS

DE LAS

ISLAS BALEARES

PARA EL AÑO BISIESTO

1872.

Véndense en esta imprenta á 6 céntimos uno.

LA POPULAR.

Dicha sociedad dara baile el sábado próximo dia 13 del corriente bajo las mismas bases y condiciones que los anteriores.

El martes 16 del que rige la sociedad se propone dar un baile extraordinario en conmemoracion de ser la víspera del Patrón de esta poblacion San Antonio para el cual, la Junta desconfianza de darle todo el realce posible se vé en la necesidad de aumentar la cuota con un real de vellon mas para la famosa illumination, adornos y el galope infernal, consistiendo este en quedar el Coliseo iluminado con fuegos de bengala y la gran lluvia de plata ó sea la nevada de Neuntork.

En la inteligencia que si á las 12 del dia 14 no se cuenta con el número de 250 suscritores se devolverá el exceso de cuota y dicho baile sera como los demás.

Quedando desde hoy abierta dichas suscripciones en la consergería del teatro.—Mahon 6 Enero 1872.

El Presidente,

Francisco Ponseti.

Mahon 1871 : Tipografía de Miguel Parpal, Bastion 39.